CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
EL SUSCRITO SUBDIRECTOR(A) GENERAL

CERTIFICA

Que, revisada la planta de personal del Instituto de Turismo del Meta, no se cuenta con el personal idóneo y/o suficiente para desarrollar las obligaciones relacionadas con el objeto mencionado en la presente solicitud, conforme a lo anterior se procederá a realizar todos los trámites correspondientes que permitan adquirir el servicio requerido con la idoneidad, la experiencia, la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, conforme a lo consagrado en el Capítulo II, Sección 1 Modalidades de Selección SUBSECCIÓN 4 Contratación Directa, Artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015.

La presente se expide en la ciudad de Villavicencio a los tres (3) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

EDIER FABIAN BAQUERO GUTIERREZ
Subdirector General

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Elaboró: Robinson Yamid Carranza	Abogado CPS	

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACION DE SERVICIOS (CPS) 03 DE NOVIEMBRE DEL 2026

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que tengan experiencia en la ejecución de las actividades descritas en el objeto y obligaciones del mismo. La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de las actividades descritas, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos ejecutados por el posible contratista.

OBJETO DEL CONTRATO

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE TURISMO DE NATURALEZA EN LA SUBREGIÓN ARIARI Y LA SUBREGIÓN ALTO ARIARI EN EL DEPARTAMENTO DEL META"

1. CONDICIONES DEL SERVICIO:

1.1 PERFIL REQUERIDO

FORMACIÓN: TÍTULO DE FORMACION PROFESIONAL EN CUALQUEIR AREA DEL CONOCIMIENTO.

EXPERIENCIA: ESPECILIZACION Y CINCO (5) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL DE LOS CUALES UN (1) AÑO DEBE SER RELACIONADA CON EL OBJETO DEL CONTRATO O TITULO PROFESIONAL CON DOS (2) ESPECIALIZACIONES Y TRES (3) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL DE LOS CUALES UN (1) AÑO DEBE SER RELACIONADA CON EL OBJETO DEL CONTRATO.

2. REMUNERACION RECOMENDADA:

Con lo anterior y de acuerdo con el perfil solicitado por la Subdirección de Fomento y Desarrollo Turístico para la futura contratación y con base a la tabla de honorarios establecida en la Resolución 007 del 25 de enero de 2021 del Instituto de Turismo del Meta "Por medio del cual se establecen los perfiles, requisitos, equivalencias y criterios para adoptar la tabla de honorarios de contratistas en la modalidad de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión del Instituto de Turismo del Meta.

La entidad pretende contratar un técnico que encaja en la siguiente categoría, a quien se le podrá cancelar un valor mensual de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($6.360.000).**

CATEGORÍA: PROFESIONAL ESPECIALIZADO
GRUPO: 16
REQUISITO: TÍTULO PROFESIONAL CON ESPECIALIZACIÓN Y CINCO (5) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL DE LOS CUALES UN (1) AÑO DEBE SER RELACIONADO CON EL OBJETO DEL CONTRATO O TÍTULO PROFESIONAL CON DOS (2) ESPECIALIZACIONES Y TRES (3) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL DE LOS CUALES UN (1) AÑO DEBE SER RELACIONADA CON EL OBJETO DEL CONTRATO.

Para efectos de la verificación de los requisitos de estudios y/o experiencia, se aplicarán las equivalencias que correspondan de acuerdo a la resolución de honorarios.

3. LA FORMA COMO SE ACUERDA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

La Subdirección de Fomento y Desarrollo Turísticoacuerda la prestación del servicio de manera personal.

4. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El lugar de cumplimiento del objeto del contrato será en el Municipio de Villavicencio-Departamento del Meta.

El contratista debe cumplir con el objeto y obligaciones contractuales durante un plazo de un (1) mes y dieciocho (18) dias a partir de la firma del acta de inicio.

DANIEL IVAN PARDO
SUBDIRECTOR TÉCNICO

NOMBRE Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	FIRMA
Revisión Jurídica: Robinson Yamid Carranza	Abogado C.P.S	
Elaboró. Jose Falconeri Rincon silva	C.P.S Apoyo Profesional	

	CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL – BPPID – EJECUCIÓN DE RECURSOS	CÓDIGO:	F-PE-19
		VERSIÓN:	01

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL - DAPD
GERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA Y BANCO DE PROYECTOS
DEL DEPARTAMENTO DEL META

En cumplimiento del Numeral 3.4.1.3 del Artículo 3° del Decreto 0460 de 2012 y el Artículo 20 del Decreto 032 de 2015,

Certifica que el Proyecto:

FORTALECIMIENTO PARA LA CONSTRUCCION E IMPLEMNTACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANECIÓN DEL SECTOR EN EL DEPARTMAENTO DEL META

Se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID bajo el número: **2024005500133**

Observaciones: POAI 2026.

En la fecha 09 de noviembre de 2026, la Unidad Ejecutora ***INSTITUTO DE TURISMO DEL META*** ha solicitado certificación de Banco de Programas y Proyectos para ejecución de recursos, conforme a la siguiente información:

Estructura del Plan de Desarrollo "***El Gobierno de la Unidad 2024-2027***":

PILAR 2. EMPLEO, EMPRENDIMIENTO Y PRODUCTIVIDAD. 2.1 EJE ESTRATÉGICO META COMPETITIVO, PRODUCTIVO Y GENERADOR DE EMPLEO. 2.1.8 LÍNEA ESTRATÉGICA DESARROLLO TURÍSTICO PARA EL CRECIMIENTO ECONÓMICO..	2.1.8.1 PROGRAMA PLANIFICACIÓN TURÍSTICA.	2.1.8.1.1 Subprograma Política Pública y construcción e implementación de instrumentos de planeación .	Sector 35 - Comercio, industria y turismo.	Meta 21081013504. Implementar el Plan Estratégico de Turismo de Naturaleza. .

1.Actividad o componente a ejecutar: *Implementar y mantener el plan estratégico de turismo de naturaleza.*

Objeto del gasto: *Desarrollar actividades para la implementación y seguimiento del plan estratégico de turismo de naturaleza en la subregión Ariari y la subregión Alto Ariari en el Departamento del Meta.*
Valor total $10,600,000.00.

Fuente de Financiación: 6 Estampilla Pro-turismo

Obras o actividades adicionales: NO

Certificación expedida en la ciudad de Villavicencio, en la fecha: 09 de noviembre de 2026

MARIA PAULA CASTAÑO VILLAMIL
Gerente de Inversión Pública y Banco de Proyectos

Elaboro: Yolima Reyes

Meta Somos la ruta natural	PLAN OPERATIVO DE INVERSIÓN	Código: GJC-F-14-V2
	Proceso de Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 15-07-2021

Villavicencio, 09 NOV 2026

PLAN OPERATIVO DE INVERSIÓN 2026	
NECESIDAD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
TIPO DE INVERSIÓN	RECURSO HUMANO
CÓDIGO REGISTRO BPPID (BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL)	2024005500133
NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN DEL SECTOR
CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL	06 - Estampilla Pro-turismo - 2.03.35.02.200.**006**.02.03.**08**
NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
ACTIVIDAD	Implementar y mantener el Plan Estratégico de Turismo de Naturaleza
RECURSOS FÍSICOS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE TURISMO DE NATURALEZA EN LA SUBREGIÓN ARIARI Y LA SUBREGIÓN ALTO ARIARI EN EL DEPARTAMENTO DEL META
RECURSOS ECONÓMICOS	**$10.176.000**

DANIEL IVÁN PARDO
Subdirector Técnico

Revisó: Andrea Hilarión González	Secretaria	Andrea Hilarión
Elaboró: Diana Pilar Riaño Romero	Auxiliar Administrativo	

INSTITUTO DE TURISMO DEL META

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP

NUMERO: 000816

FECHA DE EXPEDICION :09 de Noviembre /2026
FECHA DE VENCIMIENTO:31 de Diciembre /2026

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR GENERAL

C E R T I F I C A:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INSTITUTO DE TURISMO DEL META VIGENCIA FISCAL DE 2026, EXISTE UN SALDO DISPONIBLE Y NO COMPROMETIDO PARA AMPARAR EL COMPROMISO QUE SE PRETENDE ASUMIR ASI:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2033502200006020308	servicios prestados a las empresas y servicios de produ	
BPIN 2024005500133	ccion	10,176,000.00
FTE FINANCIA: 1.2.1.0.00 (06	ESTAMPILLA PROTURISMO	PRODUCTO:35
CCPET: 2.1.2.02.02.008		

V A L O R : 10,176,000.00

BENEFICIARIO:
O B J E T O :
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE TURISMO DE NATURALEZA EN LA SUBREGIÓN ARIARI Y LA SUBREGIÓN ALTO ARIARI EN EL DEPARTAMENTO DEL META

EDIER FABIAN BAQUERO G.
SUBDIRECTOR GENERAL

Elab: CELI HEBERT FERNANDO CELIS GRANADOS

Villavicencio, 11 de noviembre de 2026

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7º y 12º del artículo 25 y el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, adicionalmente atendiendo el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se elabora el presente estudio previo para la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

1-DESCRIPCION DE LA NECESIDAD – JUSTIFICACIÓN

Mediante Ordenanza 026 del 29 de noviembre de 1986 se creó el Instituto de Cultura y Turismo del Meta, el cual fue transformado posteriormente mediante Acto administrativo número 305 del 27 de mayo de 1998, por la cual, entre otras disposiciones, se modificó la denominación a "Instituto de Turismo del Meta"; mediante Decreto 432 de 2014 se le otorgó facultades al Gobernador para organizar su estructura orgánica y funciones sobre su organización y funcionamiento.

El Instituto de Turismo del Meta, tiene como objetivo primordial en su misión liderar y promocionar el desarrollo turístico del departamento del Meta, planeando y ejecutando acciones que permita posicionarlo como destino turístico. Siguiendo los lineamientos del Gobierno departamental, el Instituto ha venido adelantando diferentes actividades encaminadas a engrandecer el sector turístico, a través de la adecuación y el mantenimiento de la infraestructura turística; con el objetivo de cumplir su visión la cual es posicionar el departamento del Meta en una importante opción turística en el ámbito nacional e internacional.

Con la Ordenanza No: 868 de 2014, se adoptó como política pública de turismo del Meta, con un horizonte para la presente vigencia; la estructura conformada por. Objetivo general, objetivos específicos, estrategias, actividades, competencias, horizonte, indicador y metas.

La señalada ordenanza, fijó como objetivo de la política, "Posicionar al Departamento del Meta en el mercado nacional e internacional como un destino de turismo de naturaleza y cultura llanera, con una oferta estructurada de experiencias únicas fortaleciendo la organización empresarial, la valorización y preservación del patrimonio natural y cultural, generando oportunidades para la población e incrementando beneficios sociales, económicos y ambientales a través del diseño de productos especializados y diferenciados en los Municipios del departamento como respuesta a la consolidación de la paz y la convivencia, en el territorio.

Que por medio del acuerdo de Junta Directiva No. 03 de 2015, se adoptan los estatutos del Instituto de Turismo del Meta y se aprueba el reglamento de operación, competencia y funciones de la junta directiva. El Instituto de Turismo del Meta, tiene como objetivo primordial en su misión liderar y promocionar el desarrollo turístico del departamento del Meta, planeando y ejecutando acciones que permitan posicionarlo como destino turístico.

En virtud de lo anterior y en busca de la adecuada ejecución de la política pública, el Instituto de Turismo del Meta cuenta con un proyecto radicado en el BPPID:

Nombre	FORTALECIMIENTO PARA LA CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACION DEL SECTOR
BPPID	**2024005500133**
Meta	Implementar el Plan Estratégico de Turismo de Naturaleza
Actividad	Implementar y mantener el Plan Estratégico de Turismo de Naturaleza

Para el cumplimiento de las funciones que le compete y dar cumplimiento a la Política Pública Del Turismo y la estrategia de Turismo de Naturaleza, al Instituto de Turismo del Meta, le corresponde desarrollar estratégicamente actividades de articulación con entidades del nivel nacional e internacional del sector turístico, entre las que se encuentran FONTURM, PROCOLOMBIA, VICEMISNITERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO, Corredores Turísticos De Colombia, Mesas Técnicas, Comisión Regional De Competitividad, y todas las estancias que requiriera para participación tanto de los empresarios como las administrativas locales y departamentales, que entendiendo que el departamento del Meta está conformado por veintinueve (29) municipios localizados en (6) subregiones, es necesario contratar con un profesional a fin de adelantar el FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y EMPRESARIAL DEL SECTOR META.

En este orden, se gestionará con el Gobierno nacional, el sector privado y la institucionalidad oficial el sector, la formulación de herramientas de planificación sectorial fundamentales para el desarrollo turístico departamental como el Plan de Marketing. También se articularán acciones para de desarrollo del sector y sea el soporte técnico de las inversiones en esta materia. Esta incluirá criterios de sostenibilidad ambiental, social, económico y con amplia participación de los actores de la cadena de valor, acompañados de la institucionalidad. Así mismo, se realizarán esfuerzos para la consolidación de escenarios de turismo de naturaleza sostenibles y el fortalecimiento de la oferta, buscando el posicionamiento en el mercado turístico regional, nacional e internacional.

JUSTIFICACIÓN:

Considerando el capital natural del Meta representa un potencial en términos de sostenibilidad, desarrollo y bienestar para la comunidad de la región, se gestionará con el Gobierno nacional, el sector privado y la institucionalidad oficial el sector, la formulación de herramientas de planificación sectorial fundamentales para el desarrollo turístico departamental como el Plan de Marketing. También se articularán acciones para de desarrollo del sector y sea el soporte técnico de las inversiones en esta materia. Esta incluirá criterios de sostenibilidad ambiental, social, económico y con amplia participación de los actores de la cadena de valor, acompañados de la institucionalidad. Así mismo, se realizarán esfuerzos para la consolidación de escenarios de turismo de naturaleza sostenibles y el fortalecimiento de la oferta, buscando el posicionamiento en el mercado turístico regional, nacional e internacional.

Finalmente, fortalecerán y actualizarán los componentes estratégicos de la Marca Meta: Somos la Ruta Natural y se consolidarán acciones frente a los Planes Subregionales de Desarrollo Turístico, brindándoles apoyo técnico en los procesos de formulación e implementación que permita promover escenarios de turismo para la movilización económica y el desarrollo desde enfoques como el poblacional, territorial, diferencial, género y de derechos humanos.

Cumpliendo con los objetivos establecidos en el PLAN ESTRATEGICO DE TURISMO DE NATURALEZA 2021-2032:

Objetivo general

Convertir al Departamento del Meta en un destino turístico de naturaleza de base comunitaria reconocido en Colombia e internacionalmente por su oferta llamativa, sofisticada y especializada

Objetivo específico 1. Mejorar la gobernanza turística, el diálogo y la concertación de todos los actores para que afiance el liderazgo, la organización y la gestión del Turismo de Naturaleza en el departamento.

Objetivo específico 2. Generar acciones de conservación y adaptación al cambio climático que garanticen la integridad de los ecosistemas naturales de uso turístico del departamento.

Objetivo específico 3. Fomentar el desarrollo de Productos Campeones de excelencia en el marco de las rutas turísticas establecidas para el departamento, resultado de una gestión sostenible y experiencial.

Objetivo específico 4. Atraer turistas regionales, nacionales e internacionales responsables con el ambiente y respetuosos con las comunidades.

Objetivo específico 5. Orientar el desarrollo turístico para diferenciarse de la competencia a través de una cadena de valor sostenible, formal y cualificada. Atraer turistas regionales, nacionales e internacionales responsables con el ambiente y respetuosos con las comunidades.

Objetivo específico 6. Tomar decisiones informadas, fundamentadas en datos reales y certeros.

Entendiendo que, en el Departamento del Meta contamos con veintinueve (29) municipios localizados en (6) subregiones, cada una con sus características propias, con gran oferta de experiencias para ofrecer a turistas y visitantes, permitiendo la interacción entre el ser humano y las riquezas naturales con las que cuenta el departamento; por lo tanto, las caracterizamos así:

Sub- región del Ariari: Granada, Fuente de Oro, El Castillo, Puerto Lleras, San Juan de Arama, San Martín, Lejanías.

Sub- región del Alto Ariari Centro: Acacias, Guamal, San Carlos de Guaroa, Castilla la nueva, Cubarral, El Dorado.

Sub- región del Bajo Ariari Sur: Mapiripán, Puerto Concordia, Puerto rico.

Sub- región del Rio Meta: Puerto Gaitán, Puerto López, Cabuyaro, Barranca de Upía.

Sub- región Capital-cordillera: Villavicencio, Restrepo, Cumaral. San Juanito, El Calvario.

Sub- región La Macarena: Mesetas, La Macarena, Uribe, Vista Hermosa.

Las cuales cuentan con productos campeones:

META TIERRA VIVA

El Meta es tierra de colonos, de cultura campesina y una de las despensas y reservorios de referencia. El departamento cuenta con suelos fértiles en gran parte de su territorio y viene una gran extensión de tierras en la sabana o altillanura donde se cultivan frutas y hortalizas.

Las fincas agrícolas actuales, se han mantenido fieles a su identidad y cultura; a las técnicas tradicionales de cultivo, transformación y organización productiva; y una precisa modalidad de

relación con el mercado, son espacios ideales para aprender a apreciar y diferenciar la calidad de los productos y compartir sobre las buenas agroecológicas prácticas asociadas al cultivo, el trapiche o la cocina.

META PEDALEANDO SIN FIN

El Meta es el destino ideal para la práctica ciclística. Kilómetros de senderos naturales, caminos y vías destapadas para disfrutar, cebarse, hacer descenso o rodar sin cadena. En este espacio de armonía, la bicicleta, el cortar el viento, se suma al coro de sonidos de las aves, las hojas movidas por la brisa y el susurro del agua, de cascadas y a ríos, a nuestro paso.

Cientos de rutas que atraviesan escenarios sobrecogedores del Meta, uno de los destinos de Colombia que se destaca por su singular belleza escénica y los colores de sus atardeceres. Todas ellas, con diversa dificultad y longitud están diseñadas para hacer en familia, con amigos o en solitario, para pasear o poner a prueba nuestra resistencia y habilidad.

META, BUEN VIVIR EN LA NATURALEZA

La naturaleza del Meta se ofrece al visitante a través de espacios dedicados a reconectar con la naturaleza y con uno mismo, entender la importancia de cuidar e interpretar nuestro patrimonio y espacios naturales y aprender hábitos sanos de alimentación y vida. Observarás la naturaleza en estado puro; aprenderás a transformar materia prima vegetal y animal en pan, jugos, vinos, encurtidos, mermeladas, arequipes, quesos, infusiones, jabones o pomadas, tinturas o aceites; y disfrutarlas de un escenario natural de sosiego y perfecta armonía para recomponer tu equilibrio emocional.

PAJAREANDO POR EL META.

El Meta estremece. Situado en la zona de confluencia intertropical, posee una gran riqueza hídrica que, junto con sus tres regiones naturales – la cordillera Oriental, el piedemonte llanero y la región amazónica, le otorgan una gran riqueza de ecosistemas. Cuenta con escenarios naturales privilegiados como los parques nacionales naturales: Cordillera de los Picachos, Chingaza, Sumapaz, Tinigua y Sierra de la Macarena; y los paisajes de altillanura con vegetación de sabana y bosque primario, de singular belleza escénica y que ofrecen los atardeceres más bellos de Colombia.

El Meta es destino de referencia de la avifauna, hogar de más de 1087 especies de aves.

EL META CULTURA LLANERA

Bajo una cúpula de un azul intenso y radiante hay un paisaje de hatos ganaderos, cimarrones, bandadas de corocoras y morichales; naturaleza indómita que se confunde en los verdes llanos y esteros, y que adornan majestuosas plataneras, cocoteros, araucarias y limoneros; de senderos recoletos; ríos sigilosos y cascadas que hipnotizan...un paisaje que hace las delicias del llanero y de todo aquel que nos visita.

Es en este espacio donde se desarrolla y puedes experimentar la cultura llanera y sus manifestaciones: el joropo, el poema llanero, las costumbres y sabores tradicionales, el coleo, la gastronomía, las fiestas populares, las labores ganaderas, las competiciones equinas. Esparcimiento, aventura e interacción en un espacio natural controlado, para disfrutar de la naturaleza en familia, donde se preservan y contemplan especies en extinción o en peligro como los Ocarros, Tinajos, Dantas, Tigrillos, Pumas, Jaguares y el Oso de anteojos.

AGUA DE LA SIERRA

Agua y vida son consustanciales con el Meta. El agua diseña paisajes que quitan el aliento a los visitantes y ofrece espacios para la naútica deportiva. Podemos experimentar una descarga de adrenalina al poner a prueba nuestra experiencia y audacia practicando rafting en los rápidos de los ríos Ariari y Güejar o hacienda tubing; vivir intensas pero contenidas emociones al navegar en canoa entre la frondosa y contemplar las majestuosas cascadas o los caprichosos colores del río en Caño Cristales; y finalmente disfrutar y refrescarnos con las piscinas naturales y termales.

Siendo así que, el Instituto De Turismo Del Meta, en su misión de posicionar los destinos turísticos en el departamento, busca la creación de nuevas ofertas, productos y destinos, por los que se evidencia la necesidad de contratar la prestación de servicios de profesionales a fin de adelantar el FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y EMPRESARIAL DEL SECTOR META, que contribuya a la competitividad, seguridad y sostenibilidad en los veintinueve (29) municipios localizados en (6) subregiones, que brinde apoyo en la realización de estrategias de intervención de la ruta asignada, a partir de un diagnóstico de las diferentes variables (productos turísticos, asociatividad, RNT, cifras de SITUR, estado de consejos locales de turismo municipales, atractivos turísticos, promoción, resultados de encuestas, caracterizaciones) y que mantenga actualizado el diagnóstico de la región turística asignada, de acuerdo con la información reportada por cada una de las estrategias del Instituto de Turismo del Meta.

Conforme lo anterior, el Decreto 432 de 2014, en su artículo 14, estableció que corresponde a la Subdirección de Fomento y Desarrollo Turístico, ejecutar y hacer el seguimiento y evaluación de la política pública departamental de turismo, mediante la formulación y ejecución de estrategias y proyectos orientados a la promoción, el fomento y el desarrollo de la industria turística en el contexto departamental. Para ello, El Instituto de turismo del Meta para el cumplimiento de sus funciones cuenta con una planta de personal, no obstante, no cuenta con el personal de planta suficiente para atender todas y cada una de las actividades que se desprenden del proyecto FORTALECIMIENTO PARA LA CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACION DEL SECTOR, por lo que se considera necesario la contratación de personal que permitirá garantizar el éxito y la eficiente implementación de las estrategias necesarias para el Fortalecimiento institucional y empresarial de los veintinueve (29) municipios localizados en (6) subregiones. Lo cual contribuirá a optimizar los resultados y cumplir con los objetivos planteados en el proyecto.

1.1- FUENTE RECURSO PRESUPUESTAL

El recurso presupuestal de Inversión se determinó teniendo en cuenta que existe en el banco de programas y proyectos departamental, el proyecto "**FORTALECIMIENTO PARA LA CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACION DEL SECTOR**, registrado con código 2024005500133. Meta: Implementar y mantener el Plan Estratégico de Turismo de Naturaleza.

2-IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD A CONTRATAR:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE TURISMO DE NATURALEZA EN LA SUBREGIÓN ARIARI Y LA SUBREGIÓN ALTO ARIARI EN EL DEPARTAMENTO DEL META"

3- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO - Contrato de prestación de servicios profesionales - Modalidad Contratación Directa.

CÓDIGO UNSPSC	CLASE O PRODUCTO
80111600	Servicios de personal temporal

4- FUNDAMENTOS JURÍDICOS: De conformidad con la necesidad identificada el contrato a celebrarse es un proceso de contratación directa teniendo en cuenta lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, articulo 2 numeral 4 literal H de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 se realizará el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

5-PERFIL REQUERIDO:

FORMACIÓN. TÍTULO DE FORMACION PROFESIONAL EN CUALQUIER AREA DEL CONOCIMIENTO.

POSGRADO Y EXPERIENCIA: ESPECIALIZACION Y CINCO (5) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL DE LOS CUALES UN (1) AÑO DEBE SER RELACIONADA CON EL OBJETO DEL CONTRATO O TITULO PROFESIONAL CON DOS (2) ESPECIALIZACIONES Y TRES (3) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL DE LOS CUALES UN (1) AÑO DEBE SER RELACIONADA CON EL OBJETO DEL CONTRATO.

6-DESCRIPCION LUGAR DE EJECUCIÓN, VALOR Y FORMA DE PAGO:

6.1-TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá un término de ejecución de **UN (1) MESES Y DIECIOCHO (18) DIAS**, contados a partir de la firma del acta de Inicio, la cual debe ser firmada dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de designación del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización. El contrato se ejecutará en el Departamento del Meta, pactando como domicilio contractual la ciudad de Villavicencio.

PARÁGRAFO: El Instituto de Turismo del Meta se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente; situación que acepta el proponente con la presentación de la propuesta

6.2- VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto estimado para el contrato es la suma de **DIEZ MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS ($10.176.000) M/CTE** incluido impuestos, tasas, retenciones y gastos en los que incurra el contratista en la ejecución del objeto.

Dentro del valor estipulado, está incluida la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del contratista, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio. En el evento que se requiera la participación del contratista en actividades que se realicen por parte del Instituto de Turismo del Meta o en las cuales el Instituto participe para el cumplimiento de su finalidad, la entidad contratante podrá reconocer los gastos de viaje a que hubiera lugar, previa solicitud y justificación del mismo por parte del supervisor. Todo esto siempre y cuando la actividad en la que se pretenda participar esté directamente relacionada con el objeto y las obligaciones a cargo del contratista.

6.3- FORMA DE PAGO: El Instituto de Turismo del Meta pagará al contratista el valor de ejecución del contrato de la siguiente manera: **1) UN (01) PAGO MENSUAL** por la suma de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE ($6.360.000), 2) UN (01) PAGO** proporcional a los dias ejecutados durante el último mes, pagaderos una vez transcurridos cada período previo informe de actividades, certificado del supervisor, acreditación de pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y demás requeridos por la entidad.

7- RUBRO / PRESUPUESTO: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
000	11-11-2026	2033502200006020308	$10.176.000	$10.176.000
TOTALES			**$10.176.000**	**$10.176.000**

8- ANÁLISIS Y SOPORTE DEL VALOR:

Para determinar el valor del contrato se tienen en cuenta las siguientes variables:

8.1- ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO:

El Valor estimado del contrato corresponde a la suma de **DIEZ MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS ($10.176.000) M/CTE**

Justificación: Para la futura contratación, el valor estimado del contrato fue obtenido teniendo como base la tabla de honorarios establecida en la **Resolución 007 de 2021** "Por medio de la cual se establece los requisitos, equivalencias y criterios para determinar los honorarios de contratistas y prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión del Instituto de Turismo del Meta", que de acuerdo al perfil requerido: **"Categoría:** PROFESIONAL ESPECIALIZADO, **Grupo**: 16, **Requisito:** TÍTULO PROFESIONAL CON ESPECIALIZACIÓN Y CINCO (5) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL DE LOS CUALES UN (1) AÑO DEBE SER RELACIONADA CON EL OBJETO DEL CONTRATO O TITULO PROFESIONAL CON DOS (2) ESPECIALIZACIONES Y TRES (3) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL DE LOS CUALES UN (1) AÑO DEBE SER RELACIONADA CON EL OBJETO DEL CONTRATO., estableciéndose el pago de honorarios mensuales por la suma de **$6.360.000** M/CTE, que para el plazo de ejecución de **UN (1) MES Y DIECIOCHO (18) DIAS**,

sería un valor total de DIEZ MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS ($10.176.000) M/CTE

9 -JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad, pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme a lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no se determinará en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no requiere la escogencia entre varias ofertas.

10-OBLIGACIONES DEL INSTITUTO: En cumplimiento del objeto del contrato el Instituto se compromete a:

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
4. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
5. Concurrir a la Finalización y/o Liquidación del contrato en el término legal.
6. Entregar la información necesaria para el cumplimiento del presente objeto a contratar.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

11.-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes.

111- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al Instituto y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
3. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.

4. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
5. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
6. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Garantizar la afiliación y permanencia ante el sistema integral de seguridad social en los términos de la ley 100 de 1993 (EPS, AFP, ARL), en calidad de cotizante y de las demás personas que el contratista relacione en cumplimiento del objeto contractual.
8. Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral, sobre el 40% bruto del valor mensual. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente.
9. Entregar al supervisor del contrato junto con el informe mensual, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley
10. El contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable.
11. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y realizar los cobros de acuerdo con lo establecido con la cláusula de la forma de pago.
12. En caso de ser asignado correo(s) institucional (es) deberá utilizarlo (s) para las actividades que se deriven de la ejecución del contrato.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
14. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
15. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
16. Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
17. Coordinar la entrega de los elementos e información física y digital utilizada para desarrollar el objeto del contrato al supervisor.
18. Publicar en la plataforma de sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, los documentos y actuaciones que desarrollen en la ejecución del contrato.
19. Dar cumplimiento a los lineamientos y directrices de los Sistemas de Gestión del Instituto de turismo del Meta y demás normatividad legal aplicable a los sistemas de gestión estatal.
20. Dar cumplimiento a la Ley 594 de 2000 ley general de archivo y las demás que los reglamenten.
21. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del Contrato o por el ordenador del gasto.

11.2- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar implementación y seguimiento al plan de acción del plan estratégico de turismo de naturaleza (un seguimiento mensual por cada subregión).
2. Coordinar con las demás estrategias las visitas a municipios de cada subregión.
3. Realizar acciones de implementación del plan de estratégico de turismo de naturaleza.

12- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato estará a cargo de **ALVINIA VIANCHA MONROY** funcionario de la Dependencia SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO TURÍSTICO, en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, quien velara por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente a la Dirección cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
6. Dar cumplimiento a los lineamientos y directrices de los Sistemas de Gestión del Instituto de turismo del Meta y demás normatividad legal aplicable a los sistemas de gestión estatal.
7. Dar cumplimiento al Manual de Contratación y Manual de Supervisión e Interventoría del Instituto de Turismo del Meta que se encuentren vigentes.
8. El supervisor deberá entregar en medio magnético la información de todo el proceso precontractual, contractual y pos contractual hasta la liquidación.
9. Revisar los pagos de seguridad social de acuerdo con las condiciones establecidas en la ley.
10. Publicar en la plataforma de sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, los documentos y actuaciones que desarrollen en la ejecución del contrato.
11. Verificar el cumplimiento de los lineamientos y directrices de los Sistemas de Gestión del Instituto de turismo del Meta y demás normatividad legal aplicable a los sistemas de gestión estatal.

13-SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿Afecta el equilibrio económico	¿Cómo se realiza el	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Interno	Selección	Operacional	Que el expediente no se conforme correctamente	Falta de información completa dentro del proceso	Improbable	Insignificante	3	Baio	Contratista	Capacitación del personal	Raro	Insignificante	2	Baio	No	Subdirección General	Seguimiento en la conformación del expediente	Cronograma del proceso
2	General	Externo	Contratación	Operacional	La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente Seleccionado.	Imposibilita la ejecución del contrato haciendo que la necesidad que se pretendía conjurar persista	Raro	Insignificante	2	Baio	Contratista	Seguimiento para la suscripción del contrato	Raro	Mayor	5	Medio	Si	Subdirección General	Verificación suscripción	Diaria
3	Genera	Interno	Contrat	Operac	Riesgo asocia do con	Que los recurs	Raro	Modera	4	Baio	Entidad	Segu imien to en	Raro	Menor	3	Baio	Si	Subdire cción	Vigilan cia	Cronog rama

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría			¿Cómo se realiza el	Periodicidad ¿Cuándo?
					el incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato	os destinados a la financiación del compromiso se desvíen a otro fin.						el requisito de ejecución								
4	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo social o político	Alteración del orden público que afecte la prestación del servicio	Que no se tomen las medidas necesarias para salvaguardar la seguridad de la entidad.	Posible	Moderado	6	Alto	Contratista	Implementación de protocolos de seguridad	Improbable	Moderado	5	Medio	Si	Subdirección General, supervisor designado entidad y contratista	Seguimiento protocolo de seguridad	Trimestral
5	Esp	Inter	Ejec	Oper	Incumplimient	Paralización	Impr	May	6	Alto	Cont ratist	Supe	Raro	May	5	Medi	Si	Sub direc	Seg uimi	Trim estra

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría			¿Cómo se realiza el	Periodicidad ¿Cuándo?
					o del objeto contratado	de la ejecución del contrato.						rvisión n contrato								
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Mora en el pago por parte del Instituto	Conflicto entre las partes	Posible	Menor	5	Medio	Contratante	Requerir tramitar y agilizar los procedimientos para el respectivo pago	Raro	Menor	3	Bajo	No	Supervisores, subdirección general y tesorería	Seguimiento a los procedimientos de pago	Diaria
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	5	Medio	Contratista	Requerir el cumplimiento en el contrato.	Raro	Menor	3	Bajo	Si	supervisor	Seguimiento a las actividades del contrato	Diaria

No.	8	9
Clase	General	Especifica
Fuente	Interno	Interno
Etapa	Ejecución	Planeación
Tipo	Operacional	Financieros
Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Se presenta cuando la Información suministrada por la entidades erróneo o desactualizada.	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos
Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Puede variar el resultado	Desequilibrio económico del contrato
Probabilidad	3- Posible	Improbable
Impacto	Catastrófica	Menor
Valoración del Riesgo	Extremo	Bajo
Categoría	Alta	:Menor
¿A quién se le asigna?	ITM	ITM
Tratamiento/ Controles a ser implementados	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.
Impacto después del Tratamiento: Probabilidad	Raro	Raro
Impacto	Menor	Menor
Valoración del	3	3
Categoría	Bajo	Bajo
¿Afecta el equilibrio económico	o N	o N
Persona responsable por implementar el tratamiento	Subdirección donde surge la necesidad de contratación y Supervisores	Grupo de Contratos y Adquisiciones, Subdirección donde surge la necesidad de
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto.
Periodicidad ¿Cuándo?	Cada vez que se presente la necesidad.	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría			¿Cómo se realiza el	Periodicidad ¿Cuándo?
10	General	Externo	Contractual	Operacional	Entrega tardía del bien o servicio	No cumplimiento de objeto contractual y Controversias post-contractuales (liquidación)	Probable	Mayor	Medio	Alta	Contratista	Realizar una adecuada supervisión, control y monitoreo a los contratos.	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Supervisor	Monitorear constantemente la ejecución de los contratos a supervisar	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría			¿Cómo se realiza el	Periodicidad ¿Cuándo?
11	General	Externo	Contractual	Operacional	Falta de calidad en el servicio o el bien	Servicio: afecta la institucionalidad. Bien: Puede Variar el resultado	Posible	Moderado	Alto	Alta	Contratista	Realizar una adecuada revisión de la calidad del bien o de las aptitudes de quien desarrolle el servicio.	Raro	Insignificante	Bajo	2	No	Subdirección Administrativa / Supervisor	Realizar un análisis detallado de los documentos aportados por el contratista. Y verificar la calidad del bien al momento de la	Cada vez que se presente la necesidad.

14- GARANTÍAS:

(Para Contratos de Prestación de Servicios) No se exigirán garantías de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 del 2015: "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos." y lo previsto en el artículo 7 de la ley 1150 del 2007; "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de Empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contrato cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá

a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento."

15- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

En consideración al objeto de la contratación y su cuantía y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 numeral 4 literal h, la contratación se adelantará mediante la modalidad de selección: "Contratación Directa". En este sentido el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 3º define los Contratos de prestación de Servicios como los que: "Celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, estos contratos, solo podrán celebrasen con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos general relación laboral ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable.".

A su vez, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9. Prevé: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...).

Con Base en la información antes mencionada se puede determinar que la modalidad de selección "contratación directa" y los fundamentos jurídicos descritos justifican el contrato de prestación de servicios.

16- ANÁLISIS DEL SECTOR.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación ycon el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia; el Instituto realizó un estudio con relación al sector relativo al objeto del presente proceso de contratación el cual se encuentra establecido mediante Resolución 007 de 2021 "Por medio de la cual se establece los requisitos, equivalencias y criterios para determinar los honorarios de contratistas de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión del Instituto de Turismo del Meta".

17- INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encontró que el presente proceso de selección SI __ o NO X se encuentra relacionado en los Tratados Internacionales vigentes.

DANIEL IVAN PARDO
SUBDIRECTOR TÉCNICO

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyecto: Robinson Yamid Carranza	Abogado CPS	
Revisó: Harrys Andres Torres Marín	Asesor Jurídico	